



# ACUERDO INTERINO COMERCIAL CHILE-UE

## Modernización del Acuerdo y preferencias arancelarias en la UE para productos chilenos

Andrea Cerda Vásquez  
Departamento de Acceso a Mercados, SUBREI



Subsecretaría  
de Relaciones  
Económicas  
Internacionales

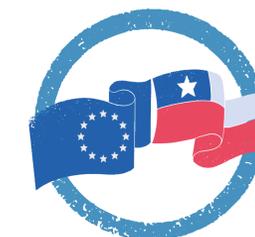
Gobierno de Chile



# 1. Acuerdo Interino Comercial ('AIC' o 'ITA'): Modernización del Pilar Comercial del Acuerdo de Asociación vigente



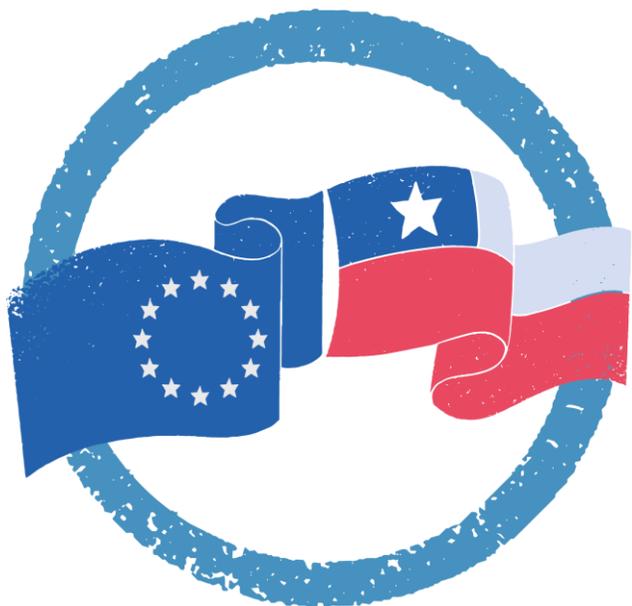
AIC: ACUERDO INTERINO COMERCIAL, PILAR DE COMERCIO E INVERSIÓN DEL AMA.



# ACUERDO INTERINO COMERCIAL



## Beneficios Acceso a Mercados



### Expansión de Beneficios Arancelarios

- ✓ Ampliación del tratamiento arancelario preferencial, con muy pocas excepciones.

### Modernización de las Reglas de Origen

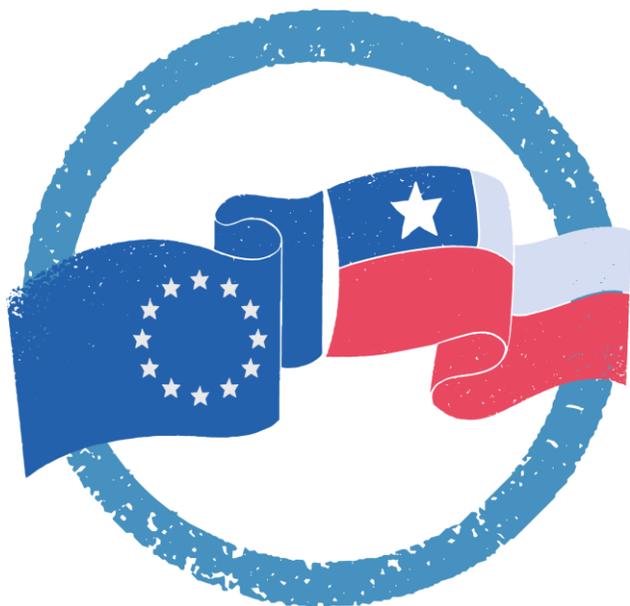
- ✓ Armonización y simplificación de las Reglas de Origen
- ✓ Cambio en la certificación:
  - Antes:** Híbrido (EUR.1 + exportador autorizado)
  - Ahora:** Auto certificación de origen por el exportador o el importador
- ✓ Mayor flexibilidad y reducción de tiempos en la acreditación del origen.

# ACUERDO INTERINO COMERCIAL



## Resumen: Beneficios arancelarios para las exportaciones chilenas

### Mejoras de la Lista de Desgravación de la UE

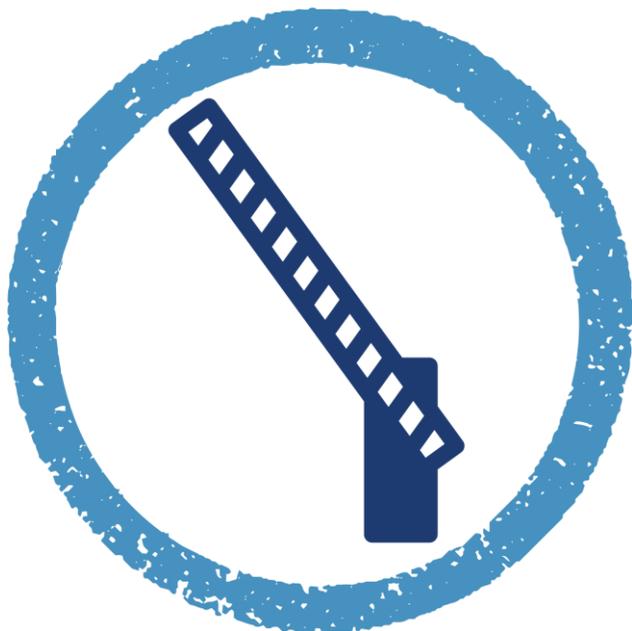


Categoría	AA (2003)		AMA/AIC (2025)	
	Nº ítems	% ítems	Nº ítems	% ítems
Arancel 0	8,547	90%	9,200	96.5%
Rebaja Arancelaria	119	1.2%	0	0%
Arancel 0 sujeto a precio	100	1.0%	29	0.3%
Cuota Arancelaria (TRQ)	258	2.7%	265	2.8%
Excluido (por denominación geográfica)	91	1.0%	0	0%
Excluido	418	4.4%	39	0.4%
<b>Total</b>	<b>9,533</b>	<b>100%</b>	<b>9,533</b>	<b>100%</b>

# ACUERDO INTERINO COMERCIAL



## Calendarios de Desgravación para productos chilenos



### 653 líneas arancelarias en categoría de desgravación:

- '0': desgravación inmediata
- '3': desgravación en 4 etapas anuales
- '5': desgravación en 6 etapas anuales
- '7': desgravación en 8 etapas anuales

Categoría	N° de líneas arancelarias	Entrada en vigor (febrero 2025)	1 de enero 2026	1 de enero 2027	1 de enero 2028	1 de enero 2029	1 de enero 2030	1 de enero 2031	1 de enero 2032
0	287	100%							
3	136	25%	50%	75%	100%				
5	65	16.7%	33.3%	50%	66.7%	83.3%	100%		
7	165	12.5%	25%	37.5%	50%	62.5%	75%	87.5%	100%



## ‘0’: desgravación inmediata (287 líneas arancelarias)

- **TRQ:** merluzas frescas; salmón ahumado; queso; cerezas en conserva c/alcohol
- **Con exclusión o rebaja parcial:** lácteos (leche y nata (crema), yogur y similares, lactosuero, mantequilla); materias pécticas, pectinatos y pectato; margarina y mezclas de aceites; arándanos, uvas, frutos tropicales y mezclas en conserva c/alcohol (entre otros frutos); jugos de arándanos y frutos tropicales (entre otros frutos); ñames, boniatos y partes comestibles similares de plantas en conserva, s/alcohol; mezclas de jugos cítricos, tropicales (entre otros frutos); bebidas no alcohólicas; y vinos con Denominación de Origen.

10S

goría de desgravación:

ales

ales

ales

## ‘3’: desgravación en 4 etapas anuales (136 líneas arancelarias)

- **TRQ:** cereales transformados (excepto harina, grañones, sémolas y <<pellets>> en 7 años); artículos de confitería; chocolates; galletas y waffles.
- **Con exclusión o rebaja parcial :** maíz dulce congelado y en conserva; quinua; preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche y productos de pastelería (por ejemplo, alfajores y preparaciones alimenticias para niños en envases al por menor); conservas de frutas (pera, damasco, durazno, maíz) con alcohol; helados; bebidas fermentadas (excepto vino y cerveza con arancel 0 actualmente y vermut en calendario de 5 años); vinagre; tabaco.

	1 de enero 2027	1 de enero 2028	1 de enero 2029	1 de enero 2030	1 de enero 2031	1 de enero 2032
0						
3	75%	100%				
5	50%	66.7%	83.3%	100%		
7	37.5%	50%	62.5%	75%	87.5%	100%



Categoría	N. de líneas arancelarias	En vigor (febrero 2025)	enero 2026	1 de enero 2027	1 de enero 2028	1 de enero 2029	1 de enero 2030	1 de enero 2031	1 de enero 2032
0	287	100%							
3	136	25%	50%	75%	100%				
5	65	16.7%	33.3%	50%	66.7%	83.3%	100%		
7	165	12.5%	25%	37.5%	50%	62.5%	75%	87.5%	100%



105

## ‘0’: desgravación inmediata (287 líneas arancelarias)

- **TRQ:** merluzas frescas; salmón ahumado; queso; cerezas en conserva c/alcohol
- **Con exclusión o rebaja parcial:** lácteos (leche y nata (crema), yogur y similares, lactosuero, mantequilla); materias pécticas, pectinatos y pectato; margarina y mezclas de aceites; arándanos, uvas, frutos tropicales y mezclas en conserva c/alcohol (entre otros frutos); jugos de arándanos y frutos tropicales (entre otros frutos); ñames, boniatos y partes comestibles similares de plantas en conserva, s/alcohol; mezclas de jugos cítricos. tropicales (entre otros frutos); bebidas no alcohólicas; y vinos con De

## ‘3’: desgravación en 4 etapas anuales

- **TRQ:** cereales transformados (excepto harina, artículos de confitería; chocolates; galletas y v
- **Con exclusión o rebaja parcial :** maíz dulce c a base de cereales, harina, almidón, fécula o l alfajores y preparaciones alimenticias para niñ frutas (pera, damasco, durazno, maíz) con alco vino y cerveza con arancel 0 actualmente y ver



## ‘5’: desgravación en 6 etapas anuales (65 líneas arancelarias)

- **Con exclusión o rebaja parcial :** Maíz dulce fresco o refrigerado; raíces de mandioca, camote, ñamo, taro, yautía; malta; frutas con azúcar congeladas; harina, sémola y polvo de tubérculos (mandioca, camite, ñamo, etc); remolacha azucarera y caña de azúcar fresca, refrigerada, seca o congelada; residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras, animales o vegetales; maltosa químicamente pura; cacao (contenido de sacarosa o isoglucosa de 5 % a 65 %); frutos tropicales confitados; confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas (no homogeneizadas) de frambuesa, castañas, higos, pistachos, avellanas; mantequilla de maní; piñas, frutillas en conserva con alcohol; jugos de piña, pera, uva; mezclas de jugos de manzana y pera; levadura; vermut; colas a base de almidón, fécula, dextrina.

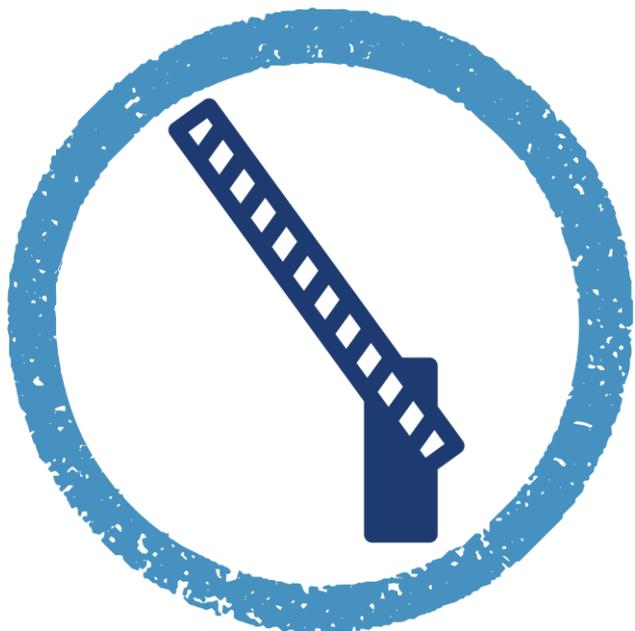
## ‘7’: desgravación en 8 etapas anuales (165 líneas arancelarias)

- **TRQ:** hongos del género *Agaricus* en conserva.
- **Con exclusión o rebaja parcial :** animales vivos; tocino de ave/cerdo; carne y despojos comestibles salados/en salmuera/secos/ahumados; harina y polvo comestibles, de carne o despojos; aceitunas; trigo, maíz, avena, centeno y cebada, entre otros cereales; harinas, grañones, sémolas y <<pellets>> de cereales (incluido trigo, avena, arroz, cebada); manteca y grasa de cerdo; lactosa, jarabe de arce (maple), entre otros tipos de azúcar; melaza; jugo de cítricos (naranja, toronja, pomelo) y de uva ; jarabes de isoglucosa, lactosa, glucosa o de maltodextrina; salvados, moyuelos y demás residuos del tratamiento de cereales; orujo de aceitunas y demás residuos de la extracción del aceite de oliva; preparaciones alimenticias para animales; lactoalbúmina.

# ACUERDO INTERINO COMERCIAL



## Cuotas Arancelarias para productos chilenos



### 265 líneas arancelarias con cuotas arancelarias de arancel 0%:

- 140 líneas arancelarias: ya cuentan con cuotas arancelarias, pero sus tamaños serán ampliados
- 99 líneas arancelarias: hoy no tienen preferencias
- 26 líneas arancelarias: actualmente tienen una rebaja ( $\neq$  arancel 0%)

# ACUERDO INTERINO COMERCIAL



## Cuotas Arancelarias para productos chilenos

Producto	N° líneas arancelarias	Condición Actual AA (2003) (N° líneas arancelarias)	Modernización	
			Categoría	Resultado
Carne de vacuno	21	12 con TRQ + 9 excluidas	TRQ-BF (5.200 tons)	Amplía volumen desde 3.250 tons
Carne de cerdo	27	26 con TRQ + 1 excluida	TRQ-PK (21.200 tons)	Amplía volumen desde 12.200 tons
Carne de ovino/caprino	27	27 con TRQ	TRQ-SP (10.400 tons)	Amplía volumen desde 6.400 tons
Carne de ave	99	64 con TRQ + 35 excluidas	TRQ-PY (41.200 tons)*	Amplía volumen desde 23.200 tons
Ajos	1	1 con TRQ y arancel rebajado extra-quota	TRQ-GC (2.000 tons)	Amplía volumen desde 1.111,5 tons
Aceite de oliva	6	6 excluidas	TRQ-OL (11.000 tons)	Crea TRQ
Etanol	2	2 excluidas	TRQ-EL (2.000 tons)	Crea TRQ
Ron	4	4 excluidas	TRQ-RM (50.000 l)	Crea TRQ
Huevos y ovoproductos	13	13 excluidas	TRQ-EG (500 tons)	Crea TRQ
Almidón, fécula y derivados	18	18 excluidas	TRQ-SH (300 tons)	Crea TRQ
Productos con alto contenido de azúcar	22	2 con TRQ y arancel rebajado extra-quota + 11 con arancel rebajado + 9 excluidas	TRQ-SR (1.000 tons)	Crea TRQ **
Maíz dulce	3	2 con arancel rebajado + 1 excluida	TRQ-SC (800 tons)	Arancel 0% intra-quota, arancel reducido extra-quota
Jugo de manzana	2	2 con arancel rebajado	TRQ-AJ (2.000 tons)	Arancel 0% intra-quota, arancel reducido extra-quota
Preparaciones de fruta	8	7 con arancel rebajado + 1 excluida	TRQ-FP (10.000 tons)	Arancel 0% intra-quota, arancel reducido extra-quota
Pescado	12	8 con TRQ y arancel rebajado extra-quota + 4 con arancel rebajado	TRQ-Fish (250 tons)	Arancel 0% intra-quota, arancel reducido extra-quota

\* 32.200 tons hasta 2027, 41.200 tons desde 2028 en adelante.

\*\* 13 líneas arancelarias terminarán con arancel rebajado extra-quota

# ACUERDO INTERINO COMERCIAL



## Cuotas Arancelarias para productos chilenos

Producto	N° líneas arancelarias	Condición Actual AA (2003) (N° líneas arancelarias)	Modernización	
			Categoría	Resultado
Carne de vacuno	21	12 con TRQ + 9 excluidas	TRQ-BF (5.200 tons)	Amplía volumen desde 3.250 tons
Carne de cerdo	27	26 con TRQ + 1 excluida	TRQ-PK (21.200 tons)	Amplía volumen desde 12.200 tons
Carne de ovino/caprino	27	27 con TRQ	TRQ-SP (10.400 tons)	Amplía volumen desde 6.400 tons
Carne de ave	99	64 con TRQ + 35 excluidas	TRQ-PY (41.200 tons)*	Amplía volumen desde 23.200 tons
Ajos	1	1 con TRQ y arancel rebajado extra-quota	TRQ-GC (2.000 tons)	Amplía volumen desde 1.111,5 tons
Aceite de oliva	6	6 excluidas	TRQ-OL (11.000 tons)	Crea TRQ
Etanol	2	2 excluidas	TRQ-EL (2.000 tons)	Crea TRQ
Ron	4	4 excluidas	TRQ-RM (50.000 l)	Crea TRQ
Huevos y ovoproductos	13	13 excluidas	TRQ-EG (500 tons)	Crea TRQ
Almidón, fécula y derivados	18	18 excluidas	TRQ-SH (300 tons)	Crea TRQ
Productos con alto contenido de azúcar	22	2 con TRQ y arancel rebajado extra-quota + 11 con arancel rebajado + 9 excluidas	TRQ-SR (1.000 tons)	Crea TRQ **
Maíz dulce	3	2 con arancel rebajado + 1 excluida	TRQ-SC (800 tons)	Arancel 0% intra-quota, arancel reducido extra-quota
Jugo de manzana	2	2 con arancel rebajado	TRQ-AJ (2.000 tons)	Arancel 0% intra-quota, arancel reducido extra-quota
Preparaciones de fruta	8	7 con arancel rebajado + 1 excluida	TRQ-FP (10.000 tons)	Arancel 0% intra-quota, arancel reducido extra-quota
Pescado	12	8 con TRQ y arancel rebajado extra-quota + 4 con arancel rebajado	TRQ-Fish (250 tons)	Arancel 0% intra-quota, arancel reducido extra-quota

\* 32.200 tons hasta 2027, 41.200 tons desde 2028 en adelante.

\*\* 13 líneas arancelarias terminarán con arancel rebajado extra-quota

# ACUERDO INTERINO COMERCIAL



## Cuotas Arancelarias para productos chilenos

Producto	N° líneas arancelarias	Condición Actual AA (2003) (N° líneas arancelarias)	Modernización	
			Categoría	Resultado
Carne de vacuno	21	12 con TRQ + 9 excluidas	TRQ-BF (5.200 tons)	Amplía volumen desde 3.250 tons
Carne de cerdo	27	26 con TRQ + 1 excluida	TRQ-PK (21.200 tons)	Amplía volumen desde 12.200 tons
Carne de ovino/caprino	27	27 con TRQ	TRQ-SP (10.400 tons)	Amplía volumen desde 6.400 tons
Carne de ave	99	64 con TRQ + 35 excluidas	TRQ-PY (41.200 tons)*	Amplía volumen desde 23.200 tons
Ajos	1	1 con TRQ y arancel rebajado extra-quota	TRQ-GC (2.000 tons)	Amplía volumen desde 1.111,5 tons
Aceite de oliva	6	6 excluidas	TRQ-OL (11.000 tons)	Crea TRQ
Etanol	2	2 excluidas	TRQ-EL (2.000 tons)	Crea TRQ
Ron	4	4 excluidas	TRQ-RM (50.000 l)	Crea TRQ
Huevos y ovoproductos	13	13 excluidas	TRQ-EG (500 tons)	Crea TRQ
Almidón, fécula y derivados	18	18 excluidas	TRQ-SH (300 tons)	Crea TRQ
Productos con alto contenido de azúcar	22	2 con TRQ y arancel rebajado extra-quota + 11 con arancel rebajado + 9 excluidas	TRQ-SR (1.000 tons)	Crea TRQ **
Maíz dulce	3	2 con arancel rebajado + 1 excluida	TRQ-SC (800 tons)	Arancel 0% intra-quota, arancel reducido extra-quota
Jugo de manzana	2	2 con arancel rebajado	TRQ-AJ (2.000 tons)	Arancel 0% intra-quota, arancel reducido extra-quota
Preparaciones de fruta	8	7 con arancel rebajado + 1 excluida	TRQ-FP (10.000 tons)	Arancel 0% intra-quota, arancel reducido extra-quota
Pescado	12	8 con TRQ y arancel rebajado extra-quota + 4 con arancel rebajado	TRQ-Fish (250 tons)	Arancel 0% intra-quota, arancel reducido extra-quota

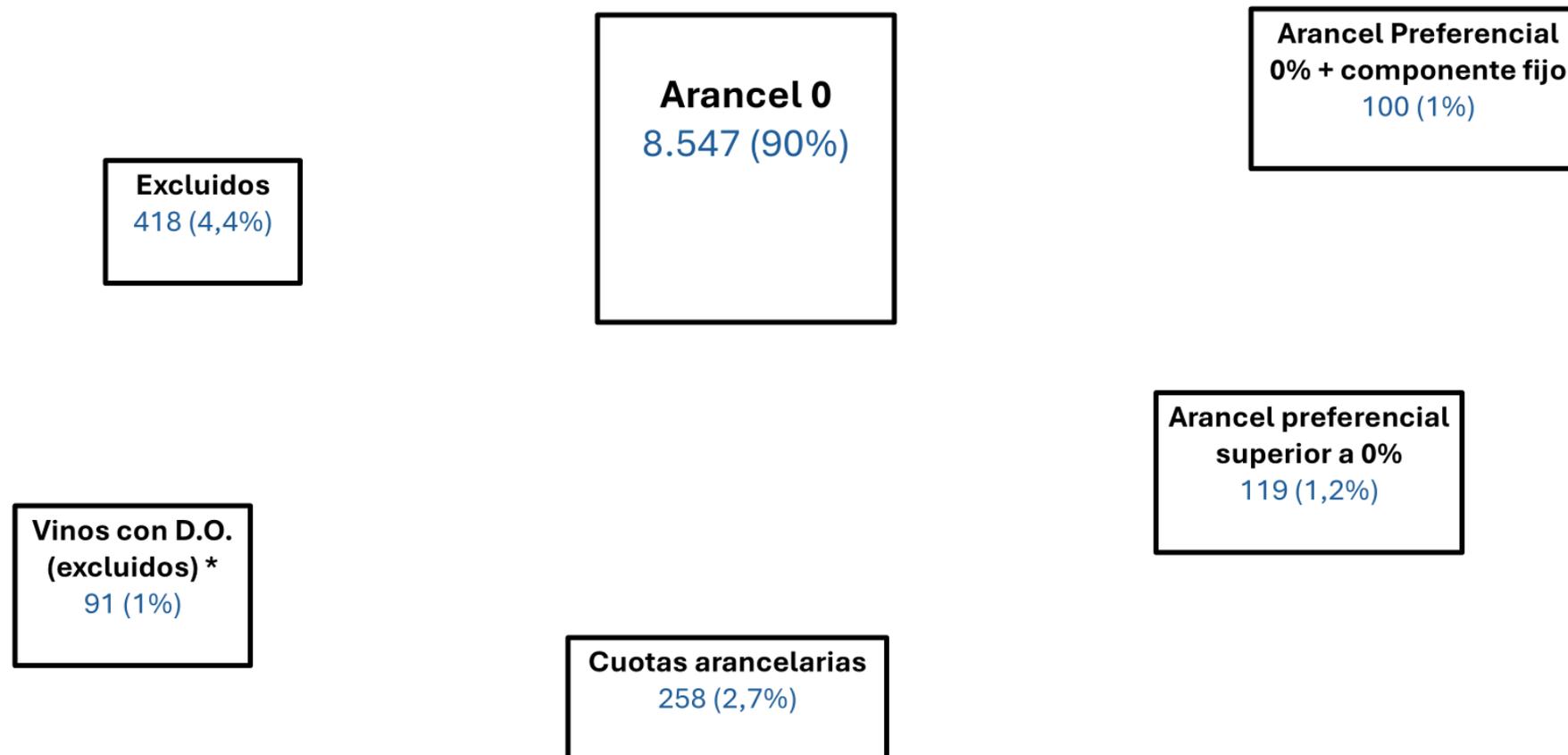
\* 32.200 tons hasta 2027, 41.200 tons desde 2028 en adelante.

\*\* 13 líneas arancelarias terminarán con arancel rebajado extra-quota

# ACUERDO INTERINO COMERCIAL



## Resumen: Beneficios arancelarios para las exportaciones chilenas

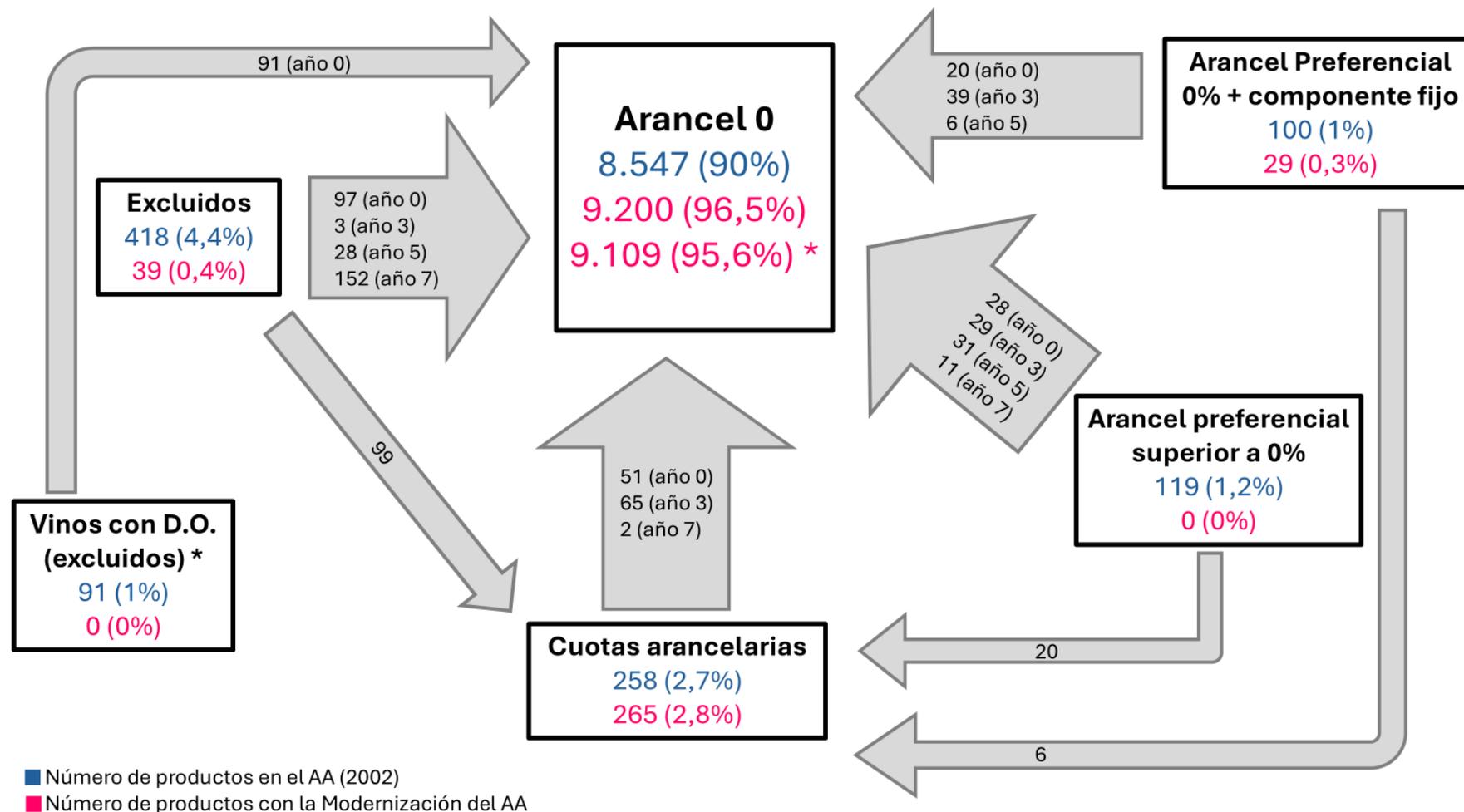


■ Número de productos en el AA (2002)

# ACUERDO INTERINO COMERCIAL



## Resumen: Beneficios arancelarios para las exportaciones chilenas

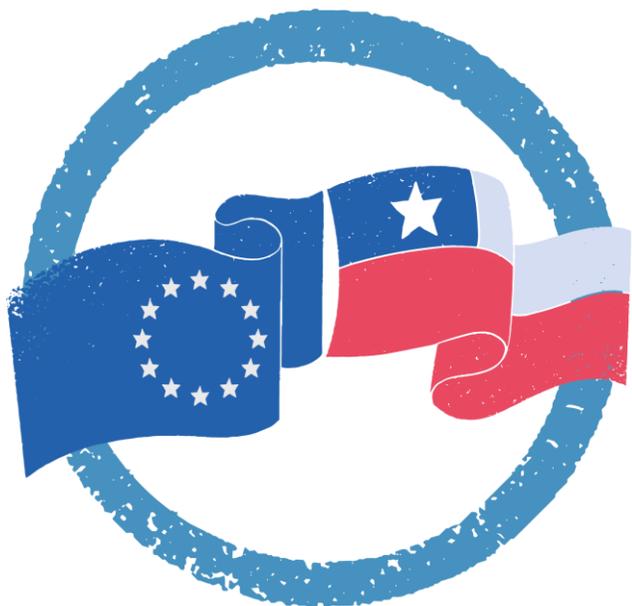


\* 91 productos con Denominación de Origen en la UE que no pueden ser exportados por Chile a la UE. Sin ellos, 9.109 líneas arancelarias tendrán arancel 0%, equivalentes al 95,6% de los productos.

# ACUERDO INTERINO COMERCIAL



## Resumen: Beneficios arancelarios para las exportaciones de la UE



171 ítems arancelarios sin **arancel 0%**:

- Cuotas arancelarias: 37 ítems arancelarios
- Excluidos: 130 ítems arancelarios
- Parcialmente excluidos: 4 ítems arancelarios

Sólo se mantienen exclusiones para el azúcar (el 99,9% de los ítems arancelarios con arancel 0%).

# CONCLUSIONES



- El Acuerdo Interino Comercial (AIC) consolida nuestra relación comercial con la Unión Europea, actualizando el marco bilateral con uno de los bloques económicos más relevantes a nivel mundial.
- El AIC moderniza disciplinas contenidas en el Acuerdo de Asociación vigente e incluye materias nuevas en nuestra relación bilateral. En términos de acceso al mercado de mercancías, el acuerdo aumenta el acceso para ambas Partes.
- El 1 de febrero 2025 entra en vigor el AIC, que moderniza el Pilar Comercial y de Inversión del Acuerdo de Asociación (2003).
- Casi todos los productos chilenos tendrán la posibilidad de ingresar a la UE **libre de aranceles**, pues contarán con:
  - (1) arancel 0; (2) arancel 0 bajo cuota arancelaria; o (3) arancel 0 sujeto a precio de entrada.
- Los productos excluidos de beneficios arancelarios pasarán de 418 a 39 líneas arancelarias: bananas frescas (1), arroz (29) y azúcar de caña o remolacha (9).

# CONCLUSIONES

- El Apéndice 2-1 del AIC (Lista Arancelaria de la Parte UE) contiene las preferencias de la Unión Europea para productos chilenos.
- El Apéndice 2-2 del AIC (Lista Arancelaria de la Parte UE) contiene las preferencias de Chile para productos de la Unión Europea.
- El Anexo 2 del AIC provee las Notas Generales que acompañan a las mencionadas Listas Arancelarias.
- Para más información sobre la Modernización del Pilar Comercial del Acuerdo de Asociación Chile-UE:

<https://www.subrei.gob.cl/acuerdos-comerciales/modernizacion-ue-chile>

## Implementación Acuerdo Interino Comercial Chile - Unión Europea

El 1 de febrero de 2025 entró en vigor el nuevo [Acuerdo Interino Comercial Chile - UE \(AIC\)](#). Este Acuerdo reemplaza las disposiciones del pilar comercial del Acuerdo de Asociación Chile - UE, vigente desde febrero del 2003.

El AIC amplía la lista de productos que pueden ingresar con preferencias arancelarias a los mercados de países de la Unión Europea, a contar del 1 de febrero. Junto con lo anterior, el AIC introduce importantes cambios a los requisitos que deben cumplir los exportadores para beneficiarse de las preferencias arancelarias. [Conoce aquí](#) los textos del Acuerdo, la explicación de sus contenidos e información con los beneficios por Región.

Cabe destacar que el AIC sustituye las pruebas de origen actualmente vigentes (certificado EUR.1, declaración en factura para exportadores autorizados por Prochile y para aquellos con envíos menores a 6.000 euros), por un sistema de Auto certificación por parte de los exportadores utilizando una declaración de origen, y por parte de los importadores, de conformidad con las regulaciones internas de cada Parte.

Junto con lo anterior, las [normas de origen específicas por producto \(Anexo 3-B\)](#) se han armonizado, simplificado y flexibilizado para muchos productos, en relación con la versión actual del Acuerdo.



**Para más información:**

Revise las instrucciones publicadas por el Servicio Nacional de Aduanas en:

- [Acuerdo de Asociación Chile - Unión Europea](#)
- [Oficio Circular N°25](#)
- [Resolución Exenta N°430](#)
- [Oficio Circular N°40](#)
- [Oficio Circular N°46](#)

**Preguntas frecuentes:**

Implementación Acuerdo Interino de Comercio entre la República de Chile y la Unión Europea (AIC), pinche [Descargar](#)

Revise la siguiente guía sobre las nuevas reglas de origen referencial ITA, elaborada por la Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera (TAXUD por sus siglas en inglés).

- [Descargar versión inglés](#)
- [Descargar versión español](#)

**Taller sobre la implementación del Acuerdo Interino:**



**Descargar presentaciones:**

- [Modernización del Pilar Comercial del Acuerdo de Asociación vigente](#)
- [Nuevo Régimen de Origen](#)
- [Perspectiva Aduanera](#)



**MUCHAS GRACIAS**

[acerda@subrei.gob.cl](mailto:acerda@subrei.gob.cl)

